



CAMARA DE SENADORES
Comisión de Economía
Cooperativismo, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana

<p><i>PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO:</i></p>	<p>MODIFICACION PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COOPERATIVISMO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA</p>
<p>PROYECTO DE LEY “QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.</p>	<p>MODIFICASE EL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY: “QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.</p>
<p>Capítulo IX Disposiciones Finales</p> <p>Art. 17.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en un plazo de <u>ciento ochenta (180)</u> días de su vigencia.</p>	<p>Art. 17.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en un plazo de <i>sesenta (60)</i> días de su vigencia.</p>



J.

A
1

